

La hora de ir al Banco de España

El viernes 30 de marzo es el último día para que las entidades presenten en el Banco de España su plan de saneamiento para cumplir con el decreto ley del Gobierno de febrero. Algunos optarán por las fusiones.



ARCHIVO

que una entidad que será subastada como muy tarde el próximo octubre se lance a semejante aventura. El día de la presentación de EVO, el pasado 12 de marzo, Abelleira respondió a esta cuestión: "Si tuviéramos la convicción de que vamos a ser subas-

tados no estaríamos aquí". Días después, el directivo repite que el proyecto tiene todo el sentido del mundo y trata de esquivar las críticas con un argumento: "Los riesgos que estamos asumiendo ahora son muy pocos y en cambio hay mucho que ganar".

El punto de partida comprende, además de las citadas 120 oficinas, unos 400.000 clientes activos, 8.500 millones en créditos y tan sólo 4.000 en depósitos, según datos de la entidad, que funciona de momento como un unidad de negocio y que por lo tanto no cuenta con una ficha bancaria propia. El desequilibrio en el balance en favor de los créditos se debe a que las oficinas de Targobank proceden de la expansión de las cajas gallegas y es conocido que las nuevas sucursales tienen mucho más fácil otorgar créditos que captar depósitos. Por esta razón, dice Abelleira, "ahora seremos mucho más activos en la gestión del pasivo con la idea de captar negocio".

El plan de negocio de EVO contempla la consecución del punto de equilibrio antes de que acabe

Targobank y EVO sólo coinciden en que nacen en un momento raro, cuando suena extraño invertir en una marca

el presente ejercicio. Por esas fechas, si no hay nuevas sorpresas, la entidad ya estará en manos de su nuevo propietario, presumiblemente alguno de los grandes bancos del sector. Pero esto no parece preocupar a los gestores de EVO que, lógicamente, confían en que José María Castellano y César González-Bueno, presidente y consejero delegado de Nova Galicia, logren dar entrada a nuevos socios en el capital, un objetivo en el que siguen trabajando.

¿Y los clientes? Abelleira afirma que ni los particulares ni las empresas muestran recelo alguno para trabajar con ellos. "El sector se está moviendo y no vemos contaminación ni aversión a EVO por ser de Nova Galicia", dice el directivo, que da además como argumento de venta la seguridad de los clientes por el hecho de saber que el Estado controla casi la totalidad del capital.



Robert Tornabell
Profesor de Esade

Catedrático de Banca y ex decano de Esade

LA BANCA 'EN LA SOMBRA'

La banca en la sombra está constituida por las entidades que dan crédito y toman prestado evitando las regulaciones a que está sometido el sistema bancario de un país. Puede tratarse de fondos de alto riesgo, fondos de inversión del mercado monetario, operaciones de emisión de títulos amparados por hipotecas, certificados de depósito y operaciones de venta de títulos valores con pactos de recompra en el futuro.

Esas operaciones no deben confundirse con los contratos de colaboración público privada, como los peajes en la sombra, donde los usuarios de una autovía no pagan directamente ningún peaje, pero el gobierno puede comprometerse a pagar a quien la construyó y financió un peaje por cada vehículo que circule por la vía. Esa banca se caracteriza por ser una banca paralela a la que sí sigue las regulaciones establecidas. En Estados Unidos supera ya a la banca tradicional. En el mundo representa en torno al 30% del sistema financiero, y un volumen superior a 46 miles de billones de euros. Son volúmenes que preocupan lógicamente a la Comisión Europea.

¿Padece España esas actividades en la sombra? Sí, las padeció en agosto del 2011. La bolsa nacional sufrió dos oleadas de perturbaciones. La primera, por la crisis de la deuda griega. Pero no fue menos grave la resaca que nos llegó de las operaciones de la banca en la sombra. Por problemas de la deuda pública americana, la banca en la sombra (Wall Street) se quedó sin liquidez. Los fondos de alto

riesgo que financian a corto plazo las operaciones de recompra de títulos valores alto riesgo sufrieron quitas del 3%. Tuvieron que vender sus carteras de acciones y la Reserva Federal actuó. Semanas más tarde, Europa se quedó sin dólares y recibimos transferencias porque los grandes bancos europeos no sabían dónde encontrar financiación en dólares para cubrir sus compromisos (el petróleo y el gas natural se pagan en dólares).

¿Qué riesgos crea la banca en la sombra? El Comisario de la Unión Europea, Michel Barnier, señaló recientemente que pueden crear burbujas de crédito que pongan en peligro la estabilidad del sistema financiero. Pueden tener fuera de balance riesgos ocultos que sólo llegan a conocerse cuando es demasiado tarde. Eso ya lo vivimos en el 2008.

Posiblemente, lo más grave puede ocurrir si esas entidades no reguladas crean cadenas virtuales con el propósito de esconder los riesgos en que incurren y, en último término, que soslayan las estrictas regulaciones que cumplen los verdaderos bancos. La crisis nos ha enseñado cuáles pueden ser las consecuencias de no cumplir las regulaciones de las autoridades de supervisión.

Es posible que la primera propuesta de regulación se plantee a la Comisión Europea a principios del 2013. No puede admitirse que el tráfico tenga semaforos que unos respetan y otros no, provocando riesgos innecesarios. Ahora bien, tampoco puede caer en el lado opuesto, sobrecargando a la banca regulada a cambios y exigencias que encarecen el coste del crédito para los que necesitan financiación.

PROTECCIÓN PARA DEUDORES HIPOTECARIOS

Un decreto insuficiente

La quita debería estar en función de lo que falta pagar

Anna Cirera

El pasado 10 de marzo se publicó en el BOE el real decreto ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos. Ante todo, entiendo que esta norma nace con la intención de garanti-

zar un derecho fundamental como es el previsto en el artículo 47 de nuestra Constitución y merece ser considerada como un gran avance en el entorno de crisis en el que nos encontramos, pero, creo, que podría ser mejorada en los puntos que a continuación se plantean:

1. La sujeción al código de buenas prácticas podría ser obligato-

ria para las entidades, con el fin anteriormente expuesto que persigue la norma, esto es, garantizar un derecho fundamental.

2. La exigencia de que se trate de un crédito o préstamo que carezca de otras garantías, reales o personales, es un requisito poco efectivo por cuanto la mayoría de las personas que hoy están en dificultades, requirieron de avales

para conseguir acceder al crédito hipotecario. Avales que, por otra parte, se exigían para garantizar la concesión de un crédito por el 100% o 120% del valor de tasación, en ocasiones, fuera de mercado y con criterios de verificación de solvencia hoy superados.

3. Una de las medidas previstas en el real decreto consiste en la potestad de las entidades financieras de ofrecer a los deudores una quita sobre el conjunto de su deuda, lo cual merece ser considerado de distinta forma en función del plazo que quedare por cumplir del crédito hipotecario.

Acorde con ello, aquellas hipotecas que tuvieran un plazo de finalización corto a la fecha de soli-

cidad de estas medidas, deberían ser objeto de un tratamiento distinto, intentando que el deudor, que es quien ha pagado la mayor parte de la deuda, fuere el propietario del inmueble.

4. Se establece, como límite para acogerse a los beneficios de la norma, un máximo de 200.000 euros del precio de adquisición, cuando debería decir del valor de la vivienda.

5. Finalmente, exigir intereses de mora a este colectivo, tan perjudicado, no parece una medida muy alineada con los objetivos finales de la norma, por cuanto lo único que se consigue es aumentar la deuda hipotecaria cuyo pago está intentado ser resuelto por falta de medios.